



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

Gobierno de

SEM003302

650.506

NOMBRE: LAQUEPAQUEZ SOTEO DANIEL

UBICACIÓN: A DE JULIO

COLONIA: NUEVA SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: J. ISAAC ARRIAGA

CALLE CRUCE 2: TUCUMAN

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 4.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$132.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:25 p	A:	12:00:25 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUI A DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ESTAMPA DE

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LAQUEPAQUEZ SOTEO DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autorizan el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas o contrabandeadas y puras.
- El movimiento y tránsito del permiso autorizado permanente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en boletera cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.